

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Jumilla

**206 Autos 371/2007.**

N.I.G.: 30022 41 1 2007 0102850.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 371 2007.

Sobre: Otras materias.

De: Camge Financiera E.F.C S.A.

Procuradora: Ángela Muñoz Monreal.

Contra: Antonio Fernández Fernández, Agustina Fernández Fernández, Sebastián Guerrero López, Consuelo María Fernández Fernández.

Doña María José Amorós Santularia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Jumilla.

Hago saber: Que en la ejecución de título no judicial seguida en este Juzgado con el número 371 de 2007, a instancia de la Camge Financiera EFC, S.A. contra Antonio Fernández Fernández, Agustina Fernández Fernández, Sebastián Guerrero López y Consuelo María Fernández Fernández, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumera a continuación:

**Bienes que se sacan a subasta y su valoración:**

1.- Rústica.- Un trozo de tierra riego, en término de Alguazas, pago de Los Pardos y Los Beltranés, de 1 área, 70 ca. y 41 dm<sup>2</sup>, dentro de cuyo perímetro existe una casa con una superficie construida total de 124 m<sup>2</sup>, que se distribuye en un almacén de 34 m<sup>2</sup>, sin distribución interior alguna; otro almacén de 29 m<sup>2</sup>, sin distribución interior alguna, y la vivienda de 61 m<sup>2</sup>, distribuida en diferentes dependencias y servicios. Todo ello, linda: Oeste, braza regante; Norte, finca de Francisco Martínez Fernández; Este, la misma finca y la de Francisco Martínez Dólera; y Sur, carril.

Inscripción: Finca registral 4.423, inscrita al tomo 1.385, libro 118, folio 145, del Registro de la Propiedad n.º 1 de Molina de Segura.

Su valor a efectos de subasta es de treinta y cinco mil cuatrocientos veintinueve euros con cuarenta y cuatro céntimos (35.429,44 €).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado el día 24 de febrero de 2010, a las 11,30 horas.

Sirva el presente Edicto de notificación en forma a los interesados, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos pertinentes.

**Condiciones de la subasta:**

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado del Banco Banesto, con número 3065, Clave 06 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitado realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escritos en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacarán a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo previsto en la Regla 5a del Art. 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupando por personas distintas del ejecutado.

7.- La subasta se celebrará por lotes, independientes de acuerdo con la formación que consta en autos.

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Jumilla a 27 de noviembre de 2009.—La Secretario Judicial.